



DECRETO N°

REF: DECLARA DESIERTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
3. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Requerimiento y bases técnicas de licitación de la Unidad de Aseo y Ornato, remitidas por correo electrónico con fecha 17 de abril del 2025.
5. Ordinario Nc 55 de fecha 22 de enero de 2025 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N°2 del 06 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueban las bases de licitación y autoriza a licitar los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE".

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra f) del artículo 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, la función privativa del aseo y ornato de la comuna.
2. Que, la Ley 21.445 contempla modificaciones relacionadas con la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios. En concreto, la ley modifica, entre otras, la N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, agregando en su artículo 6 que tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho reglamento, y ordenando que dichas bases de licitación y las adjudicaciones sean sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
3. Que, en concordancia con lo anterior, se pronunció el Decreto 316 de fecha 03 de noviembre de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se aprueba el reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la ley N°19.886.
4. Que, el artículo 7 del citado reglamento contiene los contenidos mínimos que deben ser

contemplados en la elaboración de las bases administrativas de la licitación, exigencias que son aplicables a todas las licitaciones, independiente de la tipología de los municipios. Luego el artículo 8, 9, 10 y 11 establecen exigencias que se aplican de acuerdo a la tipología particular del municipio.

5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°110 emitido por el Jefe de Administración y Finanzas para la ejecución del “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE” corresponde al mes de diciembre del año 2025, haciendo presente que los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan con las condiciones previstas para efectuar estos reembolsos.

6. El Certificado N°10 del mes de octubre de 2025, emitido por el Sr Alcalde, que certifica el compromiso de incorporar en los presupuestos municipales de los años 2026, 2027 y 2028, los recursos necesarios para asegurar la ejecución del SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.

7. El correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025 del director de SECPLAN a Asesor Jurídico, que remite antecedentes para toma de razón del SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE. solicitando su ingreso por ventanilla electrónica de la Contraloría General de la República.

8. El ingreso de fecha 12 de junio de 2025, de los antecedentes por ventanilla electrónica de la Contraloría General de la República por medio del Ord N°451 de fecha 10 de junio de 2025.

9. Que, en revisión de dicho acto administrativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio N°E133912/2025 de 08 de agosto de 2025 representó mediante el acto administrativo realizando observaciones respecto de las bases administrativas generales y bases técnicas, además de algunas observaciones generales.

10. Que, en razón a lo anterior la Secretaría Comunal de Planificación, Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica, trabajaron en subsanar las observaciones para remitir nuevamente el acto administrativo.

11. Que, se autorizaron las bases y posterior publicación mediante el decreto alcaldicio N°2 del 06 de octubre de 2025.

12. Que, se publico la licitación bajo el ID 1738-15-LR25, con el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación: 28-10-2025 15:52:00

Fecha inicio de preguntas: 28-10-2025 16:00:00

Fecha final de preguntas: 05-11-2025 12:01:00

Fecha de publicación de respuestas: 14-11-2025 17:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 27-11-2025 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 27-11-2025 17:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 27-11-2025 17:01:00

Fecha de Adjudicación: 17-12-2025 17:00:00

13. Que, se realizó el acto de Apertura el 27 de noviembre de 2025.



14. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente para la licitación ID 1738-15-LR25.

15. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas.

16. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone Declarar desierto el proceso licitatorio ya que la oferta ingresada en el portal corresponde a la empresa Starco S.A. quien subio una carta manifestando que no presenta una oferta aludiendo a que el presupuesto disponible es insuficiente.

17. Que, es necesario rechazar la oferta recibida a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

18. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. DECLARESE DESIERTA la licitación pública **ID 1738-15-LR25 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"**.

2. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

CONSUELO GARRIDO MUÑOZ
ALCALDE (S)